



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA
IBAGUÉ - TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2020.04

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 21 DE JULIO DE 2020			
CONTRATISTA:	SYSCAFE S.A.S			
NIT O CC	900.083.058-7			
DIRECCION:	CRA 3 NO. 38 A -18 B/ LA CASTELLANA			
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
OBJETO:	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE.			
PLAZO:	CIENTO SESENTA (160) DÍAS.			
VALOR:	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.			
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARA AL CONTRATISTA LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE, LA CUAL SE CANCELARÁ EN TRES (3) CUOTAS IGUALES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE , INICIANDO EL PRIMER (1) PAGO EN EL MES DE AGOSTO , SEGUNDO PAGO (2) EN OCTUBRE Y TERCER PAGO (3) EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2020 , SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.			
	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ PAGARÁ AL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
	2.1.2.2.9.5	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	RECURSOS DE BALANCE - GRATUIDAD CONPES	\$1.180.492
	2.1.2.2.9.2	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	RECURSOS GRATUIDAD CONPES	\$619.508

Entre los suscritos, de una parte **AURA DEL SOCORRO LÓPEZ RAMÍREZ** , con cédula de ciudadanía No. **51.836.292** de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ** de Ibagué, facultado(a) como Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **SYSCAFE SAS**, identificado con Nit:

Dirección Carrera 5 Calle 20 Esquina B/ el Carmen
Tel. 2610542. E-mail: ieboyaca@hotmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BOYACA IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2.2020.04

CONTRATO No. 04-2020 DEL 21 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ Y SYSCAFE S.A.S.

900.083.058-7, en calidad de Representante legal **HERNAN DARIO TRUJILLO NORMAN** identificado con cedula No. **93.406.469** expedida en Ibagué – Tolima, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2020. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a prestar el:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE.	\$2.100.000


La ejecución del servicio será en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA**, para lo cual tendrá **CIENTO SESENTA (160) DIAS. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es **CIENTO SESENTA (160) DIAS.** El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Rut, 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 10.Formato único Hoja de vida del DAFP. 11. Declaración de Bienes y Rentas. 12. Fotocopia libre militar. 13. Todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE, LA CUAL SE CANCELARÁ EN TRES (3) CUOTAS IGUALES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE, INICIANDO EL PRIMER (1) PAGO EN EL MES DE AGOSTO, SEGUNDO PAGO (2) EN OCTUBRE Y TERCER PAGO (3) EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2020. . SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **2.1.2.2.9.5** del rubro de **MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO FUENTE : RECURSOS DE BCE GRATUIDAD CONPES** POR VALOR DE **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.180.492)M/CTE** y código **2.1.2.2.9.2** del rubro de **MANTENIMIENTO DE**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2.2020.04

CONTRATO No. 04-2020 DEL 21 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ Y SYSCAFE S.A.S.

MOBILIARIO Y EQUIPO FUENTE : RECURSOS GRATUIDAD CONPES por valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 619.508) M/CTE de la vigencia 2020. **SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **NOVENA. CADUCIDAD.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **DÉCIMA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.** La coordinación, Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria de la Institución Educativa Técnica Boyacá, **MARTHA LUCÍA OSPINA RUIZ**, identificada con cedula No. 38.251.717, Auxiliar Administrativo Grado 08. **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2020.

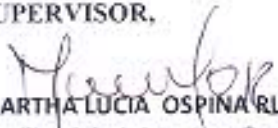
CONTRATANTE


 AURA DEL SOCORRO LOPEZ RAMIREZ
 Rector(a) –Ordenador del Gasto

CONTRATISTA


 SYSCAFE S.A.S
 Nit: 900.083.058-7

SUPERVISOR,


 MARTHA LUCÍA OSPINA RUIZ
 Auxiliar Administrativo Grado 08

Original Firmado

Dirección Carrera 5 Calle 20 Esquina B/ el Carmen
 Tel. 2610542. E-mail: icboyaca@hotmail.com